

por lo menos de diez por ciento CUANTÍA: Es indeterminada

valores Arías Durand, median-

valores, Laffón Suñer, provin-

VALORES DE LA VIVIENDA Y LA VIVIENDA MIL OCHOCIENTOS DOLARES \$

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGROAL CIA. LTDA..

La compañía AGROAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5246

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción de todo tipo de productos agrícolas.....

Quito, 20 DIC. 2005

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/43697/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

29 DIC. 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPEDITONTOURS S.A.

Se comunica al público que la compañía EXPEDITONTOURS S.A. aumentó su capital en US\$ 14.409,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de diciembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 5257 de 20 DIC. 2005

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO.-a) Realizar actividades y funciones relativos a las agencias de viaje internacionales y operadoras de turismo.....d) Importación, exportación, la compra y venta, el suministro y distribución de toda clase de materiales, insumos, maquinarias, equipos y herramientas para la industria y el comercio relacionados con la actividad turística, y la actividad de prestación de servicios.....l) La compañía podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo en las materias: comercial, técnica, social, que incluya todos los ámbitos tanto a personas naturales como jurídicas, sean todos estos servicios brindados en forma directa o a través de personal calificado....."

Adicionalmente reforma el siguiente Artículo:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANOS SOCIALES.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, Órgano Supremo de la compañía y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General de la misma de conformidad a las atribuciones y facultades otorgadas por el presente Estatuto y la Ley."

El capital actual suscrito de US\$ 15.849,00 está dividido en 15.849 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 20 DIC. 2005

**Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/43718/0c

perencientes a la disueta sociedad conyugal.
TRAMITE: Especial
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 29 de septiembre del 2005.
NUMERO DE CALISA: 843-2005.
DOMICILIO LEGAL: Castilla Judicial No. 525 Dr. Edison Cadenar.
TRAMITA: Lcda. LIZBETH RON
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 25 de Octubre del 2005, las 14h21. - VISITOS.- La complejidad de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma, la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 del Código Civil vigente, se dispone que inmediatamente se realice la formación y tasación de los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal habida entre Rosa Mercedes Inés Paez Pila y Marco Gustavo Gallardo Sarzoza. En cuanto al combamamiento de Párrafo las partes estarán a lo dispuesto en el Art. 252 del Código de Procedimiento Civil. En mérito al juramento rendido, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor MARCO GUSTAVO GALLARDO SARZOZA, por medio de la prensa en no de los diarios de mayor circulación nacional que se editen en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Agréguese la documentación en siete folios. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
Lcdo. Luis Barahona Moreno, Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/204447/ff

AVISO AL PUBLICO:
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 709 del Código Civil vigente y en vista de que la escritura de la propiedad no ha sido inscrita, según el certificado otorgado por el registro de la propiedad del cantón Quito, se agrega como habilitante, se pone en conocimiento del público que en la Notaría Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, se va a proceder a la suscripción de la escritura pública de COMPRAVENTA del lote de terreno de 1740,60 m2 de superficie, ubicado en el Barrio San Juan Loma o las Lomas, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, que otorgan los señores cónyuges JOSE MANUEL CHASQUIZA VASQUEZ y CARMEN INES MESA TUTASI, a favor de los señores JOSE EDUARDO CHASQUIZA MEZA, soltero, ANA GUADALUPE CHASQUIZA MESA, soltera; GLADYS ELIZABETH CHASQUIZA MESA, soltera; y JUAN ENRIQUE CHASQUIZA MEZA, soltero. El terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de Pedro Manuel Carrera Andrago, en 18 m. SUR, calle pública que conduce a Llano Grande, en 18 m; ESTE, terreno de ENRIQUETA LINCAÑO, en 96,70 m; OESTE, un callejón público en 96,70m.

Acto público que se pone en conocimiento de la ciudadanía para los fines de ley consiguientes. Quito, 14 de diciembre del año 2005.
DR. JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
HAY FIRMA Y SELLO
AC/2044464/TF

**EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA COMITÉ DEL PUEBLO No. 2 EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. CESAR RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA
Se les hace conocer a ustedes el extracto de la demanda del juicio

03
03
03
03